

TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL

LINEAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y ORDEN EN LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL

Para: personas usuarias del Tribunal de Servicio Civil

Estimados usuarios:

En vista de que el Tribunal de Servicio Civil cuenta con un espacio físico reducido, lo cual limita la capacidad de atención simultánea de usuarios, y que en situaciones anteriores se han presentado inconvenientes que han afectado el orden y la seguridad en sus instalaciones, y considerando el aumento de la inseguridad ciudadana, se hace necesario implementar medidas preventivas para proteger tanto a los usuarios como al personal del Tribunal.

A partir de la fecha de emisión de este lineamiento, el Tribunal de Servicio Civil implementará las siguientes medidas:

1. **Acceso a las instalaciones:** se permitirá el acceso a las instalaciones del Tribunal de Servicio Civil únicamente a:
 - La persona que es parte de un proceso en curso.
 - Al abogado defensor de la persona que es parte de un proceso en curso.
 - Los abogados que representan a las instituciones involucradas en el proceso que conoce el Tribunal.
2. **Control de ingreso:** el oficial de seguridad de la institución verificará la identidad de las personas que solicitan el acceso, asegurándose de que cumplan con los criterios establecidos en el punto anterior.

3. **Excepciones:** cualquier excepción a estas disposiciones deberá ser previamente autorizada por el Tribunal de Servicio Civil, basada en circunstancias extraordinarias debidamente justificadas.

4. **Vigencia:** este lineamiento entra en vigor a partir del 29 de agosto de 2024 y se mantendrá vigente hasta que el Tribunal determine lo contrario.

Las medidas aquí establecidas serán de estricto cumplimiento. Cualquier incumplimiento será reportado y podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes que al efecto establezca el ordenamiento jurídico.

MS C. Osvaldo Villalta Campos
Presidente
Tribunal de Servicio Civil